

RADICADO: 2021-00408. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, treinta de agosto del dos mil veintiuno.

La señora MARIA LORENA SANABRIA MERCHAN a través de mandataria judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución de la Unión Marital de Hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho en contra del señor CARLOS ANILDO ANTOLINEZ CALDERON.

Revisada la demanda, el Despacho advierte, que no se ha agotado el requisito de procedibilidad, ya que es fundamental agotar la citada vía extraprocesal, toda vez, que el presente proceso es susceptible de conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 640 de 2001, quien fue modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 del 2010.

Y si bien en cierto se solicitan medidas cautelares, también lo es, que no se allega la póliza de caución judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P.

Por lo anterior, se declara inadmisibile y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. NEREYDA JOHANA QUINTERO, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Patios